

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00709 -2019-A/MPMN

Moquegua,

0 6 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0882-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2109-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 565-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 160-2019-NNVV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1934619-2019, la Carpeta N° 0005874, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 295-2019-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2019, se adjudicó el Lote Nº 21, Manzana "I", DEL SECTOR 2 PAMPAS DE CHEN CHEN SUB SECTOR 2B-2, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11039876, a favor de la Sra. GLORIA ANGELICA LUCANA TICONA, identificada con DNI N° 40561822 y al Sr. EFRAIN WILBER TACURI MOROCCO, identificado con DNI N° 45086032;

Que, mediante Recibo Nº 0280167, de fecha 30 de Setiembre del 2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13 mayo del 2014 y con Recibo Nº 0278616, de fecha 13 de noviembre del 2019, se ha cumplido con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE de Terreno a Dominio Municipal, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 0882-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 21, Manzana "J", DEL SECTOR 2 PAMPAS DE CHEN CHEN SUB SECTOR 2B-2, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la Sra. GLORIA ANGELICA LUCANA TICONA, identificada con DNI Nº 40561822 y al Sr. EFRAIN WILBER TACURI MOROCCO, identificado con DNI Nº 45086032, inscrito con Partida Electrónica Nº 11039876.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

Estadística la publicación de la presente Resolución en el Partal Institucional de la Municipalidad Provincial Maquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





